

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARÍA GENERAL

OFICIA

Santiago de Cali, 09 de Diciembre de 2020.

Oficio No. **06-1415**

Señor@ Auxiliar Contable
SOCIEDAD MOVILIZAMOS EN SALUD S.A.S
L. C.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YOVANY MEJÍA REYES CC. 94.417.789
DEMANDADO: LUIS HERNANDO PÉREZ HURTADO CC. 1.130.612.836
CARMEN ELISA PEREZ HURTADO CC. 67.025.601
DAVID FERNANDO MUÑOZ ABADIA CC. 14.639.765
RADICACIÓN: 760014003-009-2014-00538-00

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 1760 del 09 de Diciembre del 2020, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: “**OFICIAR** a la Auxiliar Contable de la sociedad **MOVILIZAMOS EN SALUD S.A.S** a fin de indicarle que las retenciones realizadas al salario del demandado LUIS HERNANDO PEREZ HURTADO, identificado con c. de c. No.1.130.612.836, deben ser consignadas a órdenes de la **Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali**, en la cuenta **ÚNICA** de depósitos judiciales No.**760012041700** del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Cali y código de dependencia No.760014303000 a favor del número del proceso de la referencia. (23 dígitos).”...Fdo) El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON.

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Sírvase proceder de conformidad

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d175db6e5af3d71856fa10a0e0b2e2102b740468919b986da73ef960a03d40bc

Documento generado en 10/02/2021 01:54:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.